

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

El día 1.º de Mayo próximo venen el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputación, y con las cuales tiene que atender á sus muchas y perentorias obligaciones.

Madrid 28 de Abril de 1879.—
El Presidente, El Conde de la Romera.

Comision provincial.

Sesion de 17 de Abril de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asis-

tencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Quedar enterada con satisfaccion del oficio del Sr. Gobernador, fecha 15 del corriente, dándola las gracias por el buen resultado obtenido en las operaciones de quintas del presente año.

Quedar igualmente enterada de la Real orden de 7 del actual, trasladada por el Sr. Gobernador, dándola las gracias por el celo y actividad demostrada en dichas operaciones.

Disponer que se comuniquen las bajas y pases á reclutas de los mozos que por virtud de la revision de excepciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores, deban pasar á dicha situacion, y aprobar las expedidas hasta la fecha por el indicado concepto.

Trasladar al Alcalde de Colmenar Viejo la comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando otra del Sr. Director general de Administracion militar, sobre devolucion de 1.250 pesetas, importe de la redencion del servicio de Santos Simon y Hoyos, comprendido en la 3.ª reserva de 1874, á fin de que lo haga saber al interesado, y caso de haber fallecido, á sus herederos, para que se presenten provistos de la documentacion correspondiente á recoger la carta de pago que se entregará por Secretaría.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, se obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Reemplazo de 1879.	
Aranjuez.	
29 Valentin Ruiz Navarro.....	Cubre plaza.
78 Francisco Olmedo y Moras.....	Se entiende su ingreso como recluta disponible.
Pinto.	
14 Mariano Sanchez Escudero.....	Cubre plaza.
21 Higinio Casado Gonzalez.....	Se entiende su ingreso como recluta disponible.
Hospicio.	
150 Antonio Fernandez Diaz.....	Cubre plaza.
192 Francisco Olive Garcia.....	Idem id.
306 Francisco Fernandez Muñoz.....	Idem id.
324 Eulogio Martinez Expósito.....	Idem id.
245 Rafael Rojas Galiano.....	Queda en concepto de recluta disponible.
243 Miguel Bardaxi y Romo.....	Cubre plaza en concepto de id. id.
242 Cayetano Lopez Navio.....	Queda en concepto de id. id.
Inclusa.	
179 José Gruñeiro Fuis.....	Cubre plaza.
261 Francisco Eguiluz Ibañez.....	Queda en concepto de recluta disponible.
Audiencia.	
162 Antonio Prieto Diaz.....	Cubre plaza.
186 Mannel Garcia Fernandez.....	Idem id.
196 Antonio Casañ y Ferrido.....	Idem en concepto de recluta disponible.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
191 Manuel Mitjans y Alvenes.....	Queda en concepto de recluta disponible.
193 Florencio Gonzalez Merino.....	Idem id. id.
Latina.	
128 Serafin Navarro Garcia.....	Cubre plaza.
188 Francisco Rodriguez Echevarria.....	Idem id.
267 Francisco Moreno Otero.....	Idem id.
319 Isidoro Ferrer Checa.....	Queda en concepto de recluta disponible.
322 Benito Zafra Ramirez.....	Idem id. id.
323 Elias Reales Martinez.....	Idem id. id.
Congreso.	
54 Ramon Vivanco y Acosta.....	Cubre plaza.
109 Enrique Sanz Perez.....	Idem id.
123 Fernando Ruiz y Mesas.....	Idem id.
131 Ramon Dominguez de Iturralde.....	Idem id.
150 Miguel Acosta y Ros.....	Idem id.
158 Félix Fernandez Arias.....	Queda en concepto de recluta disponible.
159 Demetrio Reus y Andrés.....	Idem id. id.
161 Félix Tejada Sevilla.....	Idem id. id.
162 Antonio Hernandez Bueno.....	Idem id. id.
164 Luis Cardera Ponzano.....	Idem id. id.
Universidad.	
271 Francisco Rojas Garcia.....	Cubre plaza.
290 Cayetano Merino Gutierrez.....	Queda en concepto de recluta disponible.
Centro.	
92 Eduardo Palacios y Cerralbo.....	Cubre plaza.
142 Francisco Moltó y Camporredondo.....	Queda como recluta disponible.
239 Ramon Vicente de Losa.....	Idem id. id.
130 Francisco Gonzalez Cano.....	Idem id. id.
Hospital.	
160 Luis Fridrich Domec.....	Cubre plaza.
175 Enrique Burillo Garcia.....	Idem id.
279 Manuel Tanda Gonzalez.....	Queda en concepto de recluta disponible.
301 Eduardo Muñoz Corredor.....	Cubre plaza como id. id.
CORUÑA.—Saz.	
Manuel Lopez Espasandin.....	Redimió.
Consignar en el acta de esta misma fecha las siguientes redenciones á metálico, omitidas involuntariamente en las del dia en que se verificaron:	
Universidad.	
194 Santiago Sanchez Coronel.....	Redimió el 14 del pasado mes de Marzo.
260 Aurelio Peñalver y Julian.....	Idem el 2 del corriente.
Congreso.	
149 Manuel Rodriguez Nebreda.....	Redimió el 14 del pasado.
134 Mariano Nuñez Gallego.....	Idem el 15 del pasado.
El Vellon.	
4 Luciano Garcia y Garcia.....	Redimió el 9 del corriente.
El Prado.	
2 Emilio Valledor y Manzano.....	Redimió el 9 del corriente.
Reemplazo de 1877.	
Grñon.	
3 Crispulo Lozano Ajenjo.....	Redimió el 9 del corriente.

Rectificar la equivocacion cometida en el libro de actas correspondiente y en la de la sesion de 4 de Setiembre de 1871, consignando al mozo núm. 41 del distrito de la Audiencia en el reemplazo de dicho año, los nombres de Estandisla Cuadra, en vez de Estandisla Cuadrado y Serrano, como figura en las actas del distrito y demás antecedentes.

Oficiar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital para que en uno de los dias señalados para la resolucion de incidencias disponga la presentacion de Eduardo Nar San José, núm. 8 del presente reemplazo, licenciado por cumplido en la compañía de Escribientes y Ordenanzas del Ministerio de Marina, á fin de que sea tallado ante la Comision provincial.

Reclamar del Sr. Inspector general de Carabineros certificacion de talla de Francisco Alaez Redondo, núm. 152 del presente reemplazo por el distrito del Hospicio.

Oficiar al Jefe de la caja de reclutas que el ingreso del mozo José Fernandez Lopez se entienda como recluta disponible por el cupo de Bequerrea (Lugo), rectificando á la vez el primer apellido Hernandez con que aparece al folio 271 del libro corriente de actas y en la correspondiente al 8 del actual.

Oficiar al Jefe de la caja de recluta manifestándole que el quinto núm. 33 de Colmenar de Oreja en el reemplazo de 1878, Nicomedes Martinez Corpa, queda en situacion de recluta disponible por haber ingresado para el activo el número 11, Marcelino Mingo Torrijos.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolucion de las 2.000 pesetas que solicita D. Millan Adrian Fernandez, número 12 del cupo de Carabaña en el reemplazo de 1877, importe de su re-dencion.

Oficiar á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion remitida por el Jefe que fué de la caja de quintos, á fin de que en el término im-

prorogable de ocho dias hagan efectivas en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que adeudan por estancias en el Hospital militar de mozos declarados inútiles.

Admitir la sustitucion de Eugenio Gonzalez Sepúlveda, núm. 1 del pueblo de Moralzarzal en el actual reemplazo, por el soldado licenciado del ejército Andrés Ramirez Triguero, previo reconocimiento y talla de este último.

Desestimar la instancia suscrita por el Sr. Conde de Torrepalma, á nombre de D. Francisco de Bagüer, pidiendo la celebracion de un sorteo supletorio en cualquiera de los distritos de Madrid para su inclusion en el reemplazo del presente año; pero en atencion á las circunstancias especiales que en él concurren y á la jurisprudencia establecida en casos de la misma naturaleza, declarar que no le comprende la penalidad establecida por el art. 24 de la vigente ley de reemplazos.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Hacer constar en el libro corriente de actas que el quinto núm. 251 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1878, que segun resulta al folio 37 del libro correspondiente, redimió en 26 de Marzo de dicho año, ha quedado en situacion de recluta disponible por estar cubierto el cupo para el activo con números anteriores, y expedir á su favor la certificacion que solicita expresando ambos extremos.

Hacer constar igualmente en el libro corriente de actas que el quinto número 122, Antonio Fernandez Garcia, del distrito del Centro en el reemplazo de 1878, cubre plaza en concepto de recluta disponible por no haberle alcanzado la responsabilidad para el servicio activo.

Pasar á informe de la Diputacion, á quien corresponde con arreglo al artículo 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855, el expediente remitido por el Sr. Gobernador, sobre autorizacion al Ayuntamiento

de Rascafría para retirar de la Caja general de Depósitos la 3.ª parte de sus bienes de Propios.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por varios electores sobre informalidades cometidas en la exposicion al público de las listas electorales de Manzanares el Real é inclusiones indebidas en las mismas, por haber terminado el plazo que la ley establece para interponerlas.

Fijar los precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Marzo próximo pasado en los siguientes:

	Peset. Cént.
Racion de pan.....	0'35
Idem de cebada.....	1'17
Idem de paja.....	0'27
Litro de aceite.....	1'35
Kilogramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'03

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Sieteiglesias.—Presupuesto ordinario para 1879 á 80.—La partida de 479 pesetas, importe del recargo sobre el impuesto de consumos, no está conforme con el estado inserto en el BOLETIN de 21 de Agosto de 1878. Falta acompañar la certificacion de débitos pendientes á favor del tesoro.

Boadilla del Monte.—Presupuesto extraordinario para las obras de la carretera.—No se observa extralimitacion legal que corregir en el mismo.

Pezuela de las Torres.—Presupuesto ordinario para el año de 1879-80.—El recargo del 50 por 100 sobre el importe de la contribucion de consumos no está de acuerdo con el estado inserto en el BOLETIN de 21 de Agosto de 1878, y debe tenerse en cuenta que dicho recargo no debe gravitar sobre la sal.

Buitrago.—Presupuesto ordinario de 1879-80.—El recargo del 50 por 100 so-

bre el importe de la contribucion de consumos no está de acuerdo con el estado inserto en el BOLETIN de 21 de Agosto de 1878, y debe tenerse en cuenta que dicho recargo no debe gravitar sobre la sal.

Torremocha de Uceda.—Presupuesto ordinario de 1879-80.—Falta remitir certificacion de débitos pendientes á favor del Tesoro.

Venturada.—Presupuesto ordinario del año de 1879-80.—Se observa que dos partidas incluidas en el cap. 13 de gastos, Liquidacion de presupuestos anteriores para pago de atrasos al Maestro, y de la sexta parte del importe de los débitos á la Hacienda, deben figurar en el 9.º, Cargas.

Chapineria.—Presupuesto ordinario de 1879-80.—No se observa extralimitacion que corregir, pero no está de acuerdo el importe del recargo sobre consumos con el estado inserto en el BOLETIN de 21 de Agosto de 1878.

Madrid.—Presupuestos adicionales al ordinario de 1878 á 79, correspondientes á la capital y su zona de ensanche.—No aparece extralimitacion legal, suponiendo que las diferentes partidas consignadas en ambos sean el resultado exacto de las liquidaciones que no se acompañan. Tampoco aparecen ambos proyectos censurados por el Síndico, debiendo suponerse que lo han sido y expuestos al público los 15 dias que previene la ley. Por último, en el adicional al ensanche no se comprenden sino obligaciones pendientes de pago, lo que induce á creer que no han resultado existencias ni obligaciones pendientes de cobros del ejercicio liquidado, y que en el ordinario corriente en que deben refundirse existen sobrantes que poder aplicar á aquellas atenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificó.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Juan Godino.....	Moraleja.....	Rústica.....	Moraleja.....	Clero.....	12'50
Laureano Gallego.....	Las Rozas.....	".....	Las Rozas.....	Propios.....	158'10
Cayo Rubio.....	Madrid.....	".....	Santa María.....	Clero.....	16'13
Lucio Gonzalez.....	".....	".....	Barajas.....	".....	38'06
Severiano Sainz de la Lastra.....	".....	".....	Madrid.....	".....	991'50

Madrid 13 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 26 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Manuel Maroto.....	Aravaca.....	Rústica.....	Aravaca.....	Clero.....	25
Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	".....	Alcalá.....	".....	137'50
Pedro Fernandez.....	Los Molinos.....	".....	Los Molinos.....	".....	125
Mariano Fernandez.....	".....	".....	".....	".....	179'33
Lorenzo Blasco.....	Chapineria.....	".....	Chapineria.....	".....	5
".....	".....	".....	".....	".....	10
".....	".....	".....	".....	".....	17'50
Leandro Muñoz.....	Getafe.....	".....	Getafe.....	".....	12'75
Teodoro Robles.....	Madrid.....	".....	Canillas.....	".....	75'13
".....	".....	".....	".....	".....	125'13

Madrid 13 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

La actual época del año es la más á propósito para vigilar y perseguir el fraude que se comete con la planta de tabaco.

Encomendada la persecucion de este género de contrabando al benemérito cuerpo de la Guardia civil, viene á darse con ello una fuerza auxiliar de grande importancia á los Sres. Alcaldes y Administradores subalternos de Rentas Estancadas, llamados á denunciar las plantaciones que existan en sus términos respectivos.

En su virtud, pues, tanto las Autoridades municipales como los indicados funcionarios, serán responsables de toda ocultacion y comprendidos por consiguiente en el delito de encubridores en que entenderán los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas á que dieren lugar.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento del público, y especialmente para el de las Autoridades y funcionarios que se indican, de cuyo celo espera esta Administracion la más exquisita vigilancia y eficaz persecucion.

Madrid 13 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Cercedilla.

El domingo 8 del mes de Junio, desde las doce del día en adelante, en la casa Ayuntamiento, tendrá lugar el arriendo en pública subasta por tres años de la venta Majaserranos, que está en la carretera de Segovia, y por uno el de las fincas urbanas casa calle Fuente, casa-fragua y pajar calle Iglesia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La segunda subasta tendrá efecto el domingo inmediato.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 7 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Manuel Lopez.

El Molar.

Por dimision voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, 475 para auxiliar y 300 por la confeccion del apéndice al amillaramiento y repartos de la contribucion.

Los aspirantes que reúnan las condiciones de aptitud necesarias dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El Molar 8 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pedro Berrendero.

Horcajo de la Sierra.

Sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública licitacion el abasto y derechos de consumos de este pueblo para el año económico de 1879 al 80, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, de todo los ramos de comer, beber y arder, señalándose para los dos remates los días 18 y 25 del actual y el día 1.º de Junio, si fuera necesario, bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate, que se verificará en la casa consistorial, y hora de las doce del día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Horcajo de la Sierra 3 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Basilio Gonzalez.

Leganés.

En los días 18 y 25 del corriente, y hora de las once de sus mañanas, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el remate del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1879 á 80, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leganés 5 de Mayo de 1879.—El Alcalde, José F. Cuervo.

Morata de Tajuña.

En el día 4 del actual, á primera hora de la noche, desapareció del soto de San Martín de la Vega y sitio de las Minas de Sosa, una caballería de la propiedad de D. Francisco Estévez Rodríguez, vecino de esta villa de Morata, de las siguientes

Señas.

Una mula cerril, de dos años, pelo negro, mohina, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, esquilada á raya, con hierro entre los ollares, sin herraduras.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no haya sido hallada, se ruega y encarga á las Autoridades y Guardia civil procuren averiguar su paradero, y siendo habida, la pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Morata de Tajuña á 8 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Paulino Sanchez.

Sevilla la Nueva.

Por terminacion del contrato con el que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 15 familias pobres, quedando el Profesor con libertad de celebrar igualas con los demás vecinos, que serán unos 60.

La poblacion es sana, abundante de aguas, y la atraviesa la carretera del Escorial á Navalcarnero, á cuya cabeza de partido corresponde, de la que dista una legua, y cinco de Madrid, su capital de provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla la Nueva 8 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Donato Pontes.

Tielmes.

Con superior autorizacion, bajo el tipo y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, se subastan en 18 y 25 del actual, hora de diez á doce de sus mañanas, en la casa consistorial de esta villa, los arbitrios municipales establecidos para el próximo año económico siguientes:

Venta exclusiva al por menor.—Vino, aguardiente, aceite de oliva, carnes frescas, tocino fresco y salado y embutidos y sal; bajo el tipo de 5.643 pesetas.

Pesos y medidas de uso voluntario.—Tipo, 2.250 pesetas.

Impuesto sobre cereales y jabon, 4.200 pesetas.

Tielmes 6 de Mayo de 1879.—Mariano Lopez.

Titulcia.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 821 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por mensualidades vencidas, quedando libre el Profesor para celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes.

La poblacion consta de 105 vecinos, y el número de familias pobres á que se contrae este anuncio es el de 20.

Distra la misma siete leguas de Madrid y tres cuartos de hora de Ciempozuelos, desde donde hay via férrea, y se llega á Aranjuez en 15 minutos.

Además percibirá el agraciado los derechos correspondientes por heridas causadas de mano airada, enfermedades secretas y 20 rs. por cada parto á que asista.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes suficientemente documentadas al señor Alcalde Presidente dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Titulcia 6 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Hipólito García.

Torrejon de Ardoz.

En los días 26 del actual y 2 del próximo mes de Junio de este año tendrán lugar en las salas consistoriales de esta villa las subastas de los derechos que devengan las especies de consumos, con libertad de ventas, durante el año económico de 1879 á 80, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y lo estará en el acto de las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrejon de Ardoz 8 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Manuel Carriedo.

Valdepiélagos.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la asignacion de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres, con más las igualas con los vecinos no pobres: es pueblo sano y de buenas condiciones, distante siete leguas de la capital y una de Torrelaguna, habiendo en éste mercado todos los lunes. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde en el término de 20 días.

Valdepiélagos 28 de Abril de 1879.—El Alcalde, Sinfiriano Gonzalez.

Valdetorres.

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valdetorres 30 de Abril de 1879.—El Alcalde, Tiburcio Ramos.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario y eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Rafael Ventosa, natural de Salamanca, casado con Manuela de la Iglesia, y á Antonio Becerro, casado con María Calderon, natural de Mora, abuelos paterno y materno de Tomás Ventosa Becerro, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su citado nieto el consejo que necesita para el matrimonio que intenta con Francisca Diaz Nogales; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1879.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á D. Carlos Becchi, natural de Madrid, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de Isabel Becchi, de igual naturaleza, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su hija el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Jerónimo Alcázar y Robles; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Mayo de 1879.—Licenciado Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del

Sr. Dr. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Julian Martinez, natural de esta Corte; casado con María Pingarron; á Antonio Castro, natural de la isla de Pilo, casado con Pascuala Perez, y á José Fernandez, natural de esta Corte, casado con Candelaria Aguado, abuelos de Florencio Timoteo Siles y Martinez y Victoriana Carmen Castro y Fernandez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, número 3, principal, á prestar ó negar á sus citados nietos el consejo que necesitan para el matrimonio que intentan; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1879.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Enrique L'herin, natural de Saint Saury, Tribunal de San Mamet, departamento de Cantal (Francia), de 29 años de edad, soltero, panadero, de este domicilio, habitante en la tahona de la plaza del Progreso, núm. 18, y últimamente en la de la calle de las Maldonadas, cuyas señas personales son: alto, robusto, ojos pardos, pelo castaño claro, color bueno, barba rubia, y viste con arreglo á su oficio, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y su sala de audiencia, de doce á tres de la tarde, los días no feriados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo trasladen á esta cárcel de Villa, quedando en ella comunicado y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Sebastian Sanchez Hernandez, que habitó en el barrio de la Prosperidad, calle de Canillas, casa sin número, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones al mismo Sebastian Sanchez.

Madrid 6 de Mayo de 1879.—El Escribano, Matias Aranda.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita de comparecencia en el mismo y Escribanía actuaria, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á Doña Antonia Diaz Landaluce, que se dice haber habitado en la plaza de Santo Domingo, núm. 18, principal, con el fin de que preste declaracion en causa que me hallo instruyendo, para lo cual se le concede el término de seis días, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid á 3 de Mayo de 1879.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Ramon Fernandez Gándara, natural de esta capital, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, de 16 años de edad, lacayo, que no ejerce en la actualidad, que ha vivido con su padre en la calle del Soldado, número 23, patio, de estatura baja, moreno, ojos garzos, cara redonda, buen color, viste capota vieja, chaqueta, pantalón y zapatos, muy deteriorado todo ello, así como la gorra negra que usa, mediante á ignorarse su actual paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda para practicar una diligencia en la causa criminal pendiente contra el mismo por el delito de hurto.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares del Reino y policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Ramon Fernandez Gándara á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Mayo de 1879.—Enrique Ruiz.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto, cuyos nombres y señas se ignoran, que á las nueve y media de la mañana del día 27 de Abril último recibió en la esquina de las calles de Gravina y de Pelayo un reloj de plata, cilindro, número 227, con las tapas circuladas formando ramos, que le entregó José Mendez Quiroga, huyendo aquel y desapareciendo entre los concurrentes á una procesion que en el mismo acto pasaba, y á la persona en cuyo poder se encuentre dicho reloj, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo de 1879.—V.º B.º=El Escribano actuario, Venancio Perez.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en la ejecución promovida por los Sres. D. Francisco Ruano Hermanos contra D. José Perez, se sacan á pública subasta varias telas, un caballo y un carro con sus arreos, tasados en la cantidad de 5.987 rs. 50 céntimos, por la que se bastan; cuyo remate tendrá efecto el día 29 del actual, á la una de su tarde, simultáneamente en dicho Juzgado de Palacio y en el de Chinchon, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 10 de Mayo de 1879.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar. 94

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente y en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del San Beltran de la ciudad de Barcelona, se cita y llama á Eduardo Delgado y Sebastian, hijo de Jacinto y Luisa, natural de esta Corte, soltero, guarnicionero, de 29 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue de oficio por tentativa de hurto; bajo apercibi-

miento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano.

Por la presente, á virtud de lo resuelto por el Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á Carlos Fontaner, que ha sido ordenanza en el Ministerio de Gracia y Justicia, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de cinco días, contados desde la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado para declarar como testigo en la causa que se instruye contra su hijo Pedro Fontaner por hurto.

Madrid 26 de Abril de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á D. Manuel Fernandez, que habitó en la calle de la Palma, núm. 33, tienda de ultramarinos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1879.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—El Escribano, Fermin Suarez y Jimenez.

A virtud de lo resuelto por el Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama á una mujer desconocida que la tarde del domingo 23 de Marzo último se encontraba en la Era del Mico teniendo un niño en brazos, y al retirarse de un alboroto que se promovió fué á colocarse entre los rails del aparato que se denomina *Montaña rusa*, en cuya ocasión, al descender dicho aparato, trató de contenerle Francisco Vicente García, lesionándole gravemente la mano derecha.

Se cita y llama igualmente á cuantas personas de las muchas que se encontraban en aquel punto presenciaban aquel suceso, para que una y otras comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en término de cinco días, para que declaren en la causa que se instruye por dichas lesiones.

Madrid 26 de Abril de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justo N., cuyo paradero se ignora, de estatura alta, moreno, con bigote, de unos 25 años, que viste chaquet de paño negro, capa de idem y gorra de seda negra, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la captura del Justo N., y conseguida, sea trasladado á la cárcel de Villa de esta Corte.

Madrid 3 de Mayo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

A virtud de lo resuelto por el Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se cita y llama por la presente cédula á varios jóvenes que la tarde del 25 de Marzo último acompañaban en la plaza del Dos de Mayo á Ricardo Girado Sola antes de ser éste detenido con motivo del hurto de un reloj á Ramon Fernandez; y se cita y llama igualmente á cuantas personas de las que se hallaban en dicho punto presenciaban la sustraccion de dicho reloj, para que unos y otras comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en término de cinco días siguientes á la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á declarar en la causa que se instruye por el hecho referido.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Perez y Asensio, natural de Crevillente, hijo de Manuel y de Josefa, casado, estero, de 31 años, que vivió en la calle de Jesus del Valle, números 11 y 13, sotabanco izquierda, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo, cejas y bigote castaño oscuro, frente con bastantes entradas, ojos negros, nariz y boca regular; y á un sujeto conocido por Becerra, cuyo nombre y apellidos, señas personales, actual paradero y demás circunstancias de su filiacion se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que contra los mismos y otros se instruye de oficio por juegos ilícitos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentren y á las Autoridades y agentes de policía judicial que tuviesen noticia de su paradero, procedan á su prision y remision á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Miguel T. de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su insercion en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á José Rodriguez y Gonzalez, de 50 años de edad, casado, jornalero; Francisco Arcas Catalá, de 31 años de edad, casado, zapatero; Tomás Perez Lluc, mozo comprendido en el sorteo celebrado en esta ciudad en el año 1875, y á Gregorio Llorente Hernandez, de edad de 30 años, vecino que ha sido de Madrid, habitante en la calle de la Comadre, núm. 15, principal, con traslado á la del Calvario, núm. 14, buhardilla, de oficio jornalero, los tres primeros vecinos que fueron de esta población, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se sigue á consecuencia de denuncia hecha por Estéban Lopez sobre abusos cometidos en la declaración de soldado de su hijo Marcelino Lopez Benavente en sustitucion del citado Tomás Perez Lluc.

Alcalá de Henares 3 de Mayo de 1879.—Miguel T. de la Iglesia.—El actuario, Gregorio Azaña.

Belmonte.

D. Julian Menendez Lurca, Juez de primera instancia de este partido (Astúrias).

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Menendez Suarez, vecino de Linares, concejo de Salas, para

que en el término de 15 días, á contar desde la última insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el de la de Madrid y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir la condena que en la causa que se le siguió por falso testimonio se le impuso; bajo apercibimiento que de así no hacerlo se acordará contra él lo que en justicia proceda.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y personas que constituyen la policía judicial, procedan á la detencion del mencionado individuo, poniéndole caso de ser habido con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Belmonte á 1.º de Mayo de 1879.—Julian Menendez.—Joaquin Patallo.

Getafe.

D. Francisco Escolar y Martin, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de primera instancia del partido de Getafe por indisposicion del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Dionisio Dosprados y Jermoso, vecino de Leganés, por lesiones. En dicha causa he acordado comparezca en este Juzgado, á las diez de la mañana del día 24 del corriente, Manuel Iglesias, mozo de tahona que ha sido en dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de practicar una diligencia judicial en referida causa. Y para su citacion se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*; apercibiendo al referido Iglesias que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1879.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Camilo García.

JUZGADOS MUNICIPALES

Valdemorillo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con el haber de los derechos de arancel vigente, la cual se proveerá, conforme al reglamento vigente, espirado que sea el plazo de 15 días.

El que se crea adornado de la aptitud necesaria para desempeñar dicho cargo, dirigirá su solicitud al Sr. Juez municipal en dicho término.

Valdemorillo 6 de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Alejandro Gonzalez.

Anuncios.

COMPANIA

de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

El Consejo de Administracion tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo del ejercicio de 1878 se ha fijado por la Junta general de 27 de Abril último en 57 reales (francos 15), repartible entre los cupones señalados con los números 15 y 16.

Conforme á las prescripciones de los estatutos, al voto de la Junta general y á la decision del Consejo, el pago se efectuará en dos plazos y por mitad del importe total del dividendo indicado.

En su consecuencia al cupon núm. 15 se satisfarán 28 rs. 50 céntimos (francos 7'50), libres de todo impuesto, á contar desde 1.º de Junio próximo, en Madrid, domicilio social, plaza del Angel, núm. 8, segundo; París, Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, calle de la Victoria, núm. 72; Bruselas, Banco de Bruselas, calle Real, núm. 22.

Madrid 13 de Mayo de 1879.—El Administrador Director, José Canalejas y Casas.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.